



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo conexo.
Ejecutante	Blanca Doris Pasos Mesa.
Ejecutado	C.I. Confecciones Colombia S.A. (hoy Everfit S.A.) Cooperativa de Trabajo Asociado, Participemos.
Radicado	2016-1412
Auto Interlocutorio	0350
Asunto	Ordena archivo.

Visto lo actuado en el proceso, se advierte que mediante providencia del 05 de abril de 2017 este despacho libró mandamiento de pago por concepto valores contenidos en sentencia y costas del proceso; además, expidió oficios correspondientes y requirió a la parte ejecutante para que realizara la notificación por aviso al ejecutado. No obstante, a través de auto del 10 de julio de 2018 y el Despacho repone auto que declaró nulidad del auto mandamiento de pago, se requirió a la parte actora para que notificara conjuntamente el auto mandamiento de pago.

Desde la última providencia emitida el 10 de julio de 2018, la parte ejecutante no ha realizado, o por lo menos no ha acreditado, las diligencias pertinentes a la notificación de su contraparte.

Establece el parágrafo único del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, lo siguiente;

... "Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenara el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el proceso con la demanda principal" ...

Por lo tanto, teniendo en cuenta que han transcurrido más de seis (6) años desde la notificación del último auto, sin que la parte interesada acreditara las gestiones tendientes a notificar la acción, se cumple con los presupuestos temporales de la norma en comento para que proceda el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Ordenar el archivo del presente proceso.

Segundo. Por secretaría, déjense las respectivas constancias en el sistema de gestión judicial y en libros de radicación.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 62 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 29 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario